

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicado: 2020-00473

Referencia: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

Bogotá D.C., dos (2º) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Subsanada en término y por reunir la presente solicitud los requisitos legales, de conformidad con el art. 82 y s.s. del C.G.P., se dispone:

1. ADMITIR la demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA instaurada por VIVIAN JULIETH RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, en representación del menor LUCIANA SUÁREZ RODRÍGUEZ, en contra de JOSÉ GERMÁN SUÁREZ PARRA.
2. DAR TRÁMITE al presente proceso de un VERBAL SUMARIO, con fundamento en los artículos 390, 391 y 397 del C.G.P.
3. NOTIFICAR a la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del art. 291 y, de ser el caso, 292 del C.G.P., así como lo previsto en el art. 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, realizando la afirmación contemplada en el inciso 2º de la norma citada.
4. CORRER traslado a la parte pasiva de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días, conforme lo establecido en el inciso 5º del artículo 391 del C.G.P. y lo consagrado en el art. 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.
5. FIJAR COMO ALIMENTOS PROVISIONALES a cargo del aquí demandado y a favor de la menor LUCIANA SUÁREZ RODRÍGUEZ la suma equivalente al 35% de los ingresos mensuales que, por cualquier concepto perciba. Por secretaría OFÍCIESE, informando lo aquí dispuesto e indicando que dicha suma se deberá consignar en la cuenta de este despacho bajo el "concepto 6 cuota alimentaria". Por secretaría dese el trámite respectivo a la comunicación, según lo previsto en el art. 11 del Decreto 806 de 2020.
6. Consignado lo anterior, por secretaría procédase a la entrega de los títulos a la demandante, dejando las constancias de rigor.
7. RECONOCER PERSONERÍA al(la) Dr.(a) Kevin Rodríguez Rodríguez, como apoderado(a) judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.
8. Por secretaría procédase a unificar los archivos del proceso de la referencia, como quiera que en ONE DRIVE, figuran unas actuaciones en la carpeta "FIJACIÓN CUOTA ALIMENTOS" y otras en la carpeta "ALIMENTOS".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ**

